



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3893

**BUEN GOBIERNO**
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**TRANSPARENCIA**
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

Con fundamento en los artículos 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3 fracción III, 6, 7 segundo párrafo, 29 fracción II, 31, 32 y 33 fracciones I, II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 3 fracción XXIX, 6 párrafo primero, 91 fracciones III a la V y XVIII y 93 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como 3 fracción II, 9 y 10 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0010/2025 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 91 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 2 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dotado de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, el cual, será la Autoridad Garante del Poder Ejecutivo y de los Municipios del Estado en materia de transparencia, acceso a la información y como encargado de garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO. Que es atribución de este Instituto, garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales, atento a lo establecido por los artículos 4 bis fracciones I, III, IV, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como en los numerales 6 párrafo primero, 91 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



TERCERO. Que es facultad de la persona Titular del Instituto, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones y el de las unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica de esa autoridad garante, así como expedir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas, lineamientos y demás ordenamientos que por disposición de ley sean competencia de ese órgano desconcentrado, acorde a lo previsto en los artículos 33 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 91 fracción XVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como 10 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que conforme a los artículos 9 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco y 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se establece que se considerarán como días de descanso obligatorio los siguientes:

- Los sábados y domingos
- 1 de Enero
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de Febrero.
- 27 de Febrero
- El tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo.
- 1 de Mayo
- 5 de Mayo
- 16 de Septiembre
- 1 de Noviembre
- 20 de Noviembre
- 1 de Diciembre de cada seis años, cuando corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- 25 de Diciembre.

QUINTO. Que el artículo 9 segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco señala que, el Instituto disfrutará cada año de dos períodos vacacionales con goce de sueldo, conforme a las disposiciones que al efecto emita el Director o Directora General.

M



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

SEXTO. Toda vez que el presente acuerdo impacta en la tramitación de los diversos procedimientos, computo de plazos, atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, o de Portabilidad de Datos Personales; tanto para la interposición, el cómputo de plazos y la resolución asuntos competencia de este Órgano Garante, resulta indispensable hacer del conocimiento tanto a las autoridades, los sujetos obligados así como al público en general, los días inhábiles y por los que se suspenderán labores, términos y plazos procesales a través de la emisión del calendario oficial de este Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el calendario del año 2026 del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, por el que se considerarán días inhábiles, durante los cuales se suspenden los plazos y términos procesales por cuanto hace a las solicitudes de información, denuncias, recursos de revisión y verificaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los siguientes:

Mes	Día inhábil correspondiente
Enero	jueves 01
Febrero	lunes 02 (en conmemoración del 05 de febrero) y viernes 27
Marzo	lunes 16 (en conmemoración del 21 de marzo)
Abril	jueves 02 y viernes 03
Mayo	viernes 01 y martes 05
Julio	lunes 13 al viernes 24 (primer periodo vacacional)
Septiembre	Miércoles 16
Noviembre	lunes 16 (en conmemoración del 20 de noviembre)
Diciembre	miércoles 16 al jueves 31 (segundo periodo vacacional) y viernes 25

M



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

SEGUNDO. Se ordena a la persona Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, realizar todas las acciones pertinentes ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia para que sean considerados los anteriores días de suspensión de labores en esa herramienta informática, ya que no correrán términos ni plazos procesales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor, a partir del 01 de enero de 2026.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Oficial de Internet de este Instituto, y a través de las cuentas oficiales de redes sociales de esta Autoridad Garante.

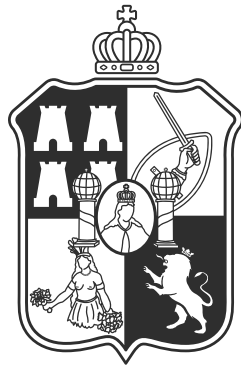
APROBADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**TITULAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TABASCO**

MARÍA FERNANDA ARJONA GALLEGOS



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0010/2025 DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. CONSTANTE DE CUATRO FOJAS.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: bDFWgkjQh1IOD0JcTt6EHaNMsgyvxW6gpMcLGPjXByfxZPcF2RHeGo2CI+9RNIbd9zy/Wfalx71VLpUrNU0nCjGOYftxXMjBjzi2F84RH9zquGWPstsqk29bSMHZHQnZeAnaamGrds1NtRzoHTT8s1DImiLfcByrrPeaodIOTQ/UNLN3m2D6gFvaZIPQTyk2brAJqHOGRaWwzTwHaKHapekHKic29ujSn+ZOo/f3HsgGI2ILD8XpaUonRo6t9UF8yJmVCaoPSquKlgUf2RNc2jR3w4ENuSCF+ziQjfe9bR+7RwtMS7HPmu0ocTurs7tbgBqYdWPjHMerUqo2ZXOBbw==